

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N° 1066
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil
veintiuno (2021).

<i>Proceso: Verbal Sumario- Regulación de Visitas- Demandante: IVAN ANDRES HENAO CASTAÑO Demandada: LEIDY DANIELA BOLIVAR GRAJALES Radicación: 76.147-31-84-001-2021-00155-00</i>
--

I.- ASUNTO:

Decidir sobre la etapa a seguir en proceso de la referencia,
para lo que se hacen las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Atendiendo a solicitud de ampliación de término para la entrega de informe pericial que debe ser presentado por la Asistente Social del despacho, como quiera que dicho informe se rige por reglas del artículo 230 del Código General del Proceso, el juzgado procederá a ampliar el término de entrega del mismo, por un lapso de diez (10) días hábiles, y de contera, deberá reprogramarse la fecha para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 del Código general del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, en la cual se agotarán todas las etapas procesales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) AMPLIAR el término para la presentación del informe pericial que debe realizar la Asistente Social del despacho, el cual deberá ser aportado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación por estado de la presente providencia.

2º) REPROGRAMAR para el día **MIERCOLES DOCE (12) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)** tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 del Código general del Proceso, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibidem, en la cual las partes rendirán el interrogatorio previsto en el citado canon, cuya realización se hará de manera virtual a través de la plataforma Life Size, salvo que el Consejo Superior de la Judicatura autorice la presencialidad en las salas de audiencia.

NOTIFIQUESE
El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Radicado 76-147-31-84-001-2017-00035-00

Firmado Por:

**Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e7b56a3200312c03ea99b37ecc364a6257a7840d69c7ff7704dac5c84bda3b**
Documento generado en 25/11/2021 12:01:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>